

## **Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases reguladoras de la Biennial de Mislata.*

### **ANUNCIO**

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 2216 de fecha 29 de junio de 2016, las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la selección, producción y exhibición de 10 proyectos de arte público que comportará la concesión de 10 premios, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BIENNAL DE MISLATA “MIQUEL NAVARRO”**

**CONVOCATORIA: PREMIOS DE ARTE PÚBLICO MISLATA 2016.**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Mislata convoca la Biennial de Mislata “Miquel Navarro” actualizando la labor municipal en materia de artes plásticas emprendida por esta administración durante el período 1985-2008 a través de las Bienales de Escultura y Pintura “Vila de Mislata”.

La Biennial de Mislata “Miquel Navarro” pretende mediante la presente convocatoria conceder “10 Premios en Arte Público Mislata 2016”, a fin de:

- a) Ampliar las oportunidades de artistas gratificando un máximo de diez propuestas.
- b) Ofrecer el espacio urbano de Mislata como lugar para la creación y la experimentación en diálogo con los ciudadanos que lo habitan.
- c) Promover la difusión de las artes visuales mediante una publicación que recoja la experiencia, favoreciendo el trabajo creativo y contribuyendo a la creación de memoria de la producción artística actual.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

### **BASES**

#### **1. OBJETO**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria ayudar y promocionar el trabajo de aquellos y aquellas artistas visuales en activo, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas.

1.2. La convocatoria “Premios de Arte Público Mislata 2016” tiene como propósito:

- a) Producir y exponer un máximo de diez proyectos de intervención artística en el espacio público del municipio de Mislata que deberán exhibirse con motivo del acto inaugural de la bienal.
- b) Realizar una publicación que recoja las obras producidas para la ocasión.

1.3. La publicación de las presentes bases se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

#### **2.- PARTICIPANTES**

2.1. Podrán participar las personas físicas y jurídicas, mayores de edad, sin límite de la misma, de cualquier nacionalidad o lugar de residencia.

2.2. La participación podrá efectuarse de forma individual o colectiva, siempre que los y las participantes cumplan el requisito que se detalla en el apartado 2.1.

2.3. Cada participante, grupo o colectivo que desee concurrir al certamen podrá presentar únicamente una propuesta. El envío de más de una solicitud por persona física, jurídica o agrupación para ejecutar diferentes proyectos, o el envío de solicitudes de diferentes personas para la ejecución de más de un proyecto, serán considerados causa suficiente para la exclusión de dichas solicitudes.

#### **3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

3.1 La Biennial de Mislata “Miquel Navarro” toma su nombre en calidad de homenaje al artista mislatense, proponiendo una serie de localizaciones para realizar las intervenciones de arte público premiadas a partir de un itinerario marcado por las obras del artista que forman parte del espacio público del municipio. Las obras premiadas por esta convocatoria podrán mantener su independencia en cuanto a estilo e investigación respecto de la obra del artista de referencia.

3.2 La convocatoria “Premios de Arte Público Mislata 2016” está dirigida a seleccionar y premiar proyectos de intervención en el espacio público que tengan en cuenta en su planteamiento la ciudad y

sus habitantes, que sean generadores de situaciones que favorezcan la convivencia y la integración social y que inviten a crear nuevos modelos de espacio público.

3.3. Los y las artistas que cursen solicitud de participación deberán remitir telemáticamente un dossier específico del proyecto con el que concurren al certamen, aportando cuantos datos sobre el mismo se detallan en los anexos de estas bases.

3.3.1 La dotación económica de cada premio incluirá todos los gastos que pudieran derivarse en concepto de honorarios, producción, transporte, montaje y desmontaje.

3.3.2. El Ayuntamiento de Mislata pondrá a disposición los servicios municipales para tareas de limpieza del espacio público.

3.3.3. La propiedad de las obras premiadas seguirá perteneciendo a sus autores, pues la cuantía recibida no está destinada a la adquisición. El autor en cambio, cede los derechos de imagen de la obra para ser incluida en catálogo y demás soportes de difusión, en la presente y futuras ediciones.

3.3.4. De acuerdo con las características de los proyectos presentados, los y las participantes podrán priorizar el espacio en el que llevar a cabo la intervención a partir de la documentación contenida en el Anexo IV de la presente convocatoria.

3.3.5. Los y las artistas cuyos proyectos de intervención resulten premiados asumirán el compromiso y la responsabilidad de ejecutar y disponer los medios para la instalación de los mismos en el espacio público que definitivamente les fuera asignado. En la fecha prevista en el apartado 11.2. de estas bases.

#### **4.- PROCEDIMIENTO**

4.1. La presentación de solicitudes deberá ajustarse a las siguientes indicaciones, estará debidamente cumplimentada y deberá incluir los anexos y la documentación adicional que se solicita en ellos:

4.1.1. Anexo I: DATOS PERSONALES, CURRÍCULUM VITAE Y TRAYECTORIA ARTÍSTICA DE LOS PARTICIPANTES.

4.1.2. Anexo II: FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO.

4.1.3. Anexo III: DECLARACIÓN DE AUTORÍA.

4.1.4 Anexo IV: LOCALIZACIONES.

4.2. El proceso de inscripción a la convocatoria de los “Premios de Arte Público Mislata 2016” se efectuará de forma telemática mediante envío al mail: [biennial@mislata.es](mailto:biennial@mislata.es) pudiéndose remitir la documentación exigida con servicios como WeTransfer o similares.

4.3. El plazo de recepción de inscripciones se establece desde la publicación de la convocatoria hasta el día 25 de septiembre.

4.4. Transcurrido el plazo de una semana desde la fecha de remisión de la solicitud se contactará con la persona inscrita para confirmar que la documentación ha sido descargada correctamente y que la inscripción se ha efectuado con éxito. En caso de no recibir notificación alguna, los interesados/as deberán ponerse en contacto con la organización.

4.5. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe de la documentación mencionada, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo de siete días indicándoles que en caso contrario, se desestimarán su solicitud.

4.6. Para calificar, seleccionar y valorar los proyectos presentados, el Ayuntamiento de Mislata ha nombrado a Alba Braza, profesional cualificada en el sector, como responsable de las tareas de coordinación de la convocatoria. Dicha profesional asumirá también el comisariado de la biennial, y supervisará el proceso de producción de las intervenciones, así como la coordinación y la elaboración de una reseña crítica para la publicación asociada al certamen.

4.7. Se constituirá una comisión de evaluación encargada de la baremación de los proyectos presentados de acuerdo con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### **5.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

5.1. La Comisión de Evaluación o jurado estará compuesto por: tres invitados externos expertos en el ámbito del arte contemporáneo, Jose Luis Clemente ( docente y crítico de arte), Maribel Doménech ( docente y artista) y David Armengol ( comisario de exposiciones) ; Alba Braza (comisaria de la biennial), Miquel Navarro (artista homenajeado), un/a representante del Ayuntamiento de Mislata que tendrá voz, pero no voto y el técnico de cultura del Ayuntamiento de Mislata que actuará como secretario.

Actuará como órgano instructor del procedimiento el técnico de cultura del Ayuntamiento de Mislata.

5.2. El Jurado actuará como órgano colegiado a los efectos de elaborar un informe, que se elevará al órgano instructor. Una vez emitido el informe de valoración correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. Resolución que será inapelable.

La propuesta de resolución del premio concedido será notificada a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento: [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

La resolución de la concesión de los premios se notificará a los interesados de forma individualizada.

#### 6. DOTACIÓN ECONÓMICA

6.1. La cuantía de cada premio será de 1.500 euros y será abonada en 2 pagos estando sometida a retenciones establecidas por la legislación fiscal.

6.2. El pago a los premiados se efectuará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.481 del presupuesto del Ejercicio Económico 2016. Una primera cantidad de 750 euros en el momento de la concesión del premio y otros 750 euros tras la inauguración de la bienal.

#### 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1. Considerando que la puntuación máxima a otorgar a cada proyecto será de 10 puntos, se establece el siguiente baremo para la selección de propuestas finalistas:

Calidad artística del proyecto y claridad de su explicación en el dossier presentado ( Anexo II).	Máximo: 5 puntos
Currículum Vitae del o de la solicitante	Máximo: 1 puntos
Viabilidad y adecuación de la propuesta al espacio público seleccionado, así como a los tiempos y medios de producción.	Máximo: 2 puntos
Consideración del entorno social y urbano del municipio de Mislata.	Máximo: 2 puntos

#### 8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

8.1 La Biennial de Mislata "Miquel Navarro" incluye diez premios de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1. Cada premio se considerará definitivamente adjudicado cuando el Ayuntamiento de Mislata reciba la aceptación escrita del ganador. En caso de no ser así se perderá la condición de premiado.

9.2. El premiado adquirirá el compromiso de cumplir con los plazos que se establezcan.

9.3. Deberán presentar declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y Hacienda Pública.

#### 10. SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PREMIO

10.1. El incumplimiento por parte del premiado de las obligaciones expresadas en el apartado anterior de la presente convocatoria que hagan inviable el proyecto, permitirá que los premios puedan ser revocados previo informe motivado de los responsables del proyecto y previo al trámite de audiencia del interesado, reintegrándose las cantidades que se hubieran percibido.

#### 11.- INAUGURACIÓN

11.1. La producción de las intervenciones en el espacio público será coordinada y supervisada por la comisaria de la convocatoria. En el caso que la misma lo considerase adecuado, podría cambiarse de común acuerdo con el/la artista premiados, el emplazamiento propuesto en la inscripción.

11.2. La inauguración de la bienal está prevista para el día 25 de noviembre de 2016.

#### 12.- PUBLICACIÓN DE CATÁLOGO

12.1. Para mayor difusión de la convocatoria, el Ayuntamiento de Mislata editará un catálogo con los proyectos premiados.

12.2. El Ayuntamiento de Mislata se reserva los derechos de publicación y reproducción de los materiales gráficos que se deriven de la exhibición y de las instalaciones en todos aquellos soportes elegidos para promocionar la difusión de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro".

#### 13. ACEPTACION DE LAS BASES

13.1. El hecho de concursar supone la total aceptación de las presentes bases, quedando el Ayuntamiento de Mislata para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.

13.2. En caso de incumplimiento de este compromiso por razones de causa mayor será potestad de Ayuntamiento de Mislata tomar la decisión que se estime conveniente al respecto. Su decisión será inapelable.

#### 14.- PRERROGATIVAS

14.1. El Ayuntamiento de Mislata podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de producción.

14.2. El Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho a prorrogar el periodo de exhibición de las obras premiadas.

#### 15.- RÉGIMEN LEGISLATIVO APLICABLE

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

#### INFORMACIÓN

##### CENTRO CULTURAL DE MISLATA

Tel. 963 990 370, 963 990 375 y 963 990 380 (de 8.30h a 14.30h)

**BIENNAL DE MISLATA "MIQUEL NAVARRO"**  
**PREMIOS DE ARTE PÚBLICO MISLATA 2016**  
**ANEXO I**

**DATOS PERSONALES**

Nombre del autor/a o colectivo

Nombre del/la representante

Año y lugar de nacimiento

Email

Web

Teléfono

Dirección postal

**FORMACIÓN**

Statement general sobre su investigación artística

Exposiciones individuales (año, título, centro, ciudad)

Exposiciones colectivas (año, título, centro, ciudad)

Becas recibidas:

Premios recibidos anteriormente:

Obra presente en colecciones públicas (especificar)

Publicaciones: máximo 5 (citar bibliográficamente: año, título de la publicación, comisario/a, editorial. Título del texto crítico, autor/a)

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

DNI, Pasaporte o NIE (jpg)

Dossier general sobre la producción artística del autor/a [máximo 10 páginas (pdf)]

Publicaciones [máximo 2 (pdf)]

«Según la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento incorporará sus datos a un fichero, que se utilizará para las finalidades de esta solicitud y no se cederá a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas destinatarias del tratamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud según nuestros propios archivos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir por escrito a Centro Cultural de Mislata, avenida Gregorio Gea, 34- 46920 Mislata (Valencia), y deberá adjuntar una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente

**BIENNAL DE MISLATA "MIQUEL NAVARRO "**  
**PREMIOS DE ARTE PÚBLICO MISLATA 2016**  
**ANEXO II**

**FICHA TÉCNICA**

Autor:

Título:

Técnica:

Dimensiones:

Materiales:

Requisitos para la producción:

Requisitos para el montaje:

Requisitos para el desmontaje:

Cronograma de producción:

Presupuesto de producción:

Otros:

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA:**

Texto de presentación del proyecto (500 palabras máximo)

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OPCIONAL**

Imágenes, vídeos, bocetos y otros

Documentación complementaria

«Según la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento incorporará sus datos a un fichero, que se utilizará para las finalidades de esta solicitud y no se cederá a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas destinatarias del tratamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud según nuestros propios archivos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir por escrito a Centro Cultural de Mislata, avenida Gregorio Gea, 34- 46920 Mislata (Valencia), y deberá adjuntar una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente



**BIENNAL DE MISLATA "MIQUEL NAVARRO"**  
**PREMIOS DE ARTE PÚBLICO MISLATA 2016**  
**ANEXO IV**

**LOCALIZACIÓN**

Nombre del autor:

Título de la obra

Nº de zona elegida (según el mapa adjunto)

Nombre y número de la calle seleccionada:

Lugar exacto de la intervención:

Razones por las cuales consideras apropiado ese lugar para la  
producción/instalación de la obra:

Requisitos a tener en cuenta por las características del espacio seleccionado:

Plan de trabajo para resolverlos:

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA:**

Boceto o dibujo

«Según la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento incorporará sus datos a un fichero, que se utilizará para las finalidades de esta solicitud y no se cederá a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas destinatarias del tratamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud según nuestros propios archivos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir por escrito a Centro Cultural de Mislata, avenida Gregorio Gea, 34- 46920 Mislata (Valencia), y deberá adjuntar una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y finalizará el 25 de septiembre de 2016.

Mislata a, 6 de julio de 2016.—La alcaldesa-presidenta acctal., M<sup>a</sup> Luisa Martínez Mora.